



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 4

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

...///...

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2018, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis(6) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 3, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de febrero de 2018, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, PADRÓN DE LA TASA DE MERCADO DE ABASTOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018, por importe de novecientos ochenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (985,35 €).

SEGUNDO.- Señalar que como plazo de pago, en periodo voluntario, se establece entre los días 1 de Abril al 2 de Junio de 2018, a partir de la notificación al interesado del Anuncio de Cobranza, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, 24 y 25 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio de Aprobación del Reglamento General de Recaudación, debiendo efectuarse en una de las Entidades Bancarias habilitadas al efecto.

TERCERO.- Que transcurrido dicho plazo sin haberse abonado los recibos correspondientes, se aplique el procedimiento de apremio conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 70 y siguientes del citado Reglamento.

CUARTO.- Que se de traslado de este acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo exigido en el citado artículo 24.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 1, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN Y REPARACIÓN DE VALLA DE PISTA DEPORTIVA EN LA PAZ, 1º DPTO. DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 1 correspondiente, de fecha 9 de febrero de 2018, por las obras ejecutadas consistentes en "Construcción de Almacén y Reparación de Valla de Pista Deportiva en La Paz, 1º Dpto. de La Carlota", por importe de ocho mil quinientos setenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (8.578,72 €), IVA del 21% incluido, enmarcadas dentro del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos al principal 2017, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL GASTO DIMANANTE POR EXCESO DE MEDICIÓN, ASÍ COMO LAS CERTIFICACIONES DE OBRA NÚMERO 1-FINAL Y NÚMERO 2-EXTRAORDINARIA, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL JUAN BLANCO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA, TRAMO DE ZONA URBANA EL RINCONCILLO A FUENTE DEL MEMBRILLAR.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de mil novecientos ochenta y un euros con treinta céntimos 1.981,30 €, correspondiente a la certificación de obra número 2 que recoge el exceso de medición resultante al terminar la obra, del Proyecto de reposición y mejora de camino rural Juan Blanco en el término municipal de La Carlota, Córdoba, tramo de zona urbana de El Rinconcillo a Fuente del Membrillar. AD número de operación 22018000521, por importe de 21.825,30 €, partida presupuestaria 4541 61107 proyecto de reposición y mejora del camino rural Juan Blanco, del presupuesto de gasto del Ayuntamiento 2018 (prorrogado del 2017).

SEGUNDO.- Aprobar la Certificación de obra número 1, de fecha 14 de febrero de 2018, correspondiente a las obras ejecutadas dimanantes del proyecto de reposición y mejora de camino rural Juan Blanco, en término municipal de La Carlota, tramo de zona urbana El Rinconcillo a Fuente del Membrillar, por importe de de diecinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro euros (19.844,00 €),



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

IVA del 21% incluido, enmarcadas dentro del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos Municipales para el ejercicio 2017, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO.- Aprobar la certificación de obra número 2 que recoge el exceso de medición resultante al terminar la obra, por importe de mil novecientos ochenta y un euros con treinta céntimos (1.981,30 €), IVA incluido, correspondiente a las obras ejecutadas dimanantes del proyecto de reposición y mejora de camino rural Juan Blanco, en término municipal de La Carlota, tramo de zona urbana El Rinconcillo a Fuente del Membrillar, enmarcadas dentro del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos Municipales para el ejercicio 2017, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO-VIGILANCIA DE LA SALUD.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo-vigilancia de la salud, al titular de la proposición suscrita por CUALTIS, S.L.U., con C.I.F. ***** y domicilio a efectos de notificaciones en Córdoba, calle Isla de Tabarca número 2, esquina Felipe Mellizo, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, con el siguiente detalle:

Precio de Adjudicación: Ciento dieciséis mil cuatrocientos veintisiete euros (116.427,00 €) IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio ciento once mil cuatrocientos cincuenta euros (111.450,00 €) y cuatro mil novecientos setenta y siete euros (4.977,00 €), en concepto del 21 % de IVA (sobre la base de 23.700,00 €).

Mejoras: Las ofertadas presentadas por el licitador y valoradas por el Comité de Expertos en su informe de fecha 31 de enero de 2018.

Duración del Contrato: La duración del contrato es de TRES AÑOS, con posibilidad de prórroga por un año más.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Notificar dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Requerir al contratista adjudicatario para que se persone en el Ayuntamiento de La Carlota dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la formalización del contrato. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota conforme a lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 154.1 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE LA CARLOTA, INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO 2017.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar los lotes número 1 y número 2 del contrato administrativo de suministro de material eléctrico para la instalación de alumbrado público en varios puntos del municipio de La Carlota, inversiones en alumbrado público 2017, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, a los titulares de las proposiciones que a continuación se detallan:

Lote núm. 1: LUMINARIAS, BRAZOS, COLUMNAS Y POSTES DE MADERA.

Proposición presentada por GÓMEZ MAQUEDA, S.A., con C.I.F. número *****, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Avda. Montes Sierra número 9, en la cantidad de diecinueve mil



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

quinientos ocho euros con veintitrés céntimos (19.508,23 €) IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de dieciséis mil cientos veintidós euros con cincuenta céntimos (16.122,50 €) y tres mil trescientos ochenta y cinco euros con setenta y tres céntimos (3.385,73 €) en concepto del 21 % de IVA. La duración del contrato de suministro será de un mes, sin posibilidad de prórroga.

Lote núm. 2: MATERIAL ELÉCTRICO.

Proposición presentada por SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L., con C.I.F. número *****, con domicilio a efectos de notificaciones en Córdoba, Polígono Industrial Las Quemadas, C/ Simón Carpintero número 106A, en la cantidad de doce mil novecientos trece euros con trece céntimos (12.913,13 €) IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de diez mil seiscientos setenta y dos euros con un céntimos (10.672,01 €) y dos mil doscientos cuarenta y un euros con doce céntimos (2.241,12 €) en concepto del 21 % de IVA. La duración del contrato de suministro será de un mes, sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- Notificar dicha adjudicación a los licitadores y contratistas adjudicatarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Requerir a los contratistas adjudicatarios para que se personen en el Ayuntamiento de La Carlota dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la formalización del contrato. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, los contratistas podrán solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota conforme a lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo dispuesto en el artículo 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CARLOTA.-

...///...



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización en el municipio de La Carlota (Córdoba), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación y compromiso de gasto plurianual, que consta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la prestación del suministro.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente para los ejercicios 2018-2020, por importe total de veinte mil euros (20.000 €), de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de dieciséis mil quinientos veintiocho euros con noventa y dos céntimos (16.528,92 €) y tres mil cuatrocientos setenta y un euros con ocho céntimos (3.471,08 €), en concepto del 21% de IVA, asumiendo el compromiso de consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios 2019 y 2020, por los importes correspondientes a cada anualidad.

De conformidad con el certificado de Intervención, existe consignación presupuestaria en la partida número 1630 22714 Contrato de desinfección, desinsectación y desratización, para atender las obligaciones dimanantes de este contrato, para el ejercicio 2018. (Retención de Crédito en la partida antes citada con número de operación contable 22018000577, por importe de 7.500,00 €).

TERCERO.- Que al comienzo de cada ejercicio, con el fin de efectuar las correspondientes imputaciones contables, los servicios económicos de este Ayuntamiento, controlen que, para este expediente de contratación, exista para la anualidad corriente los oportunos créditos en el Presupuesto de Gastos.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación y compromiso de gasto plurianual, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Tablón de Anuncios y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Carlota.

QUINTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación, designando la nombrada con carácter permanente para el Área de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 166, de fecha 31 de agosto de 2017, y publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO.- De conformidad con la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar a los siguientes miembros del comité de expertos:

Titulares:

- La Técnica de Medio Ambiente, doña Silvia Reyes Reyes.
- El Ingeniero de Caminos Municipal, don Luis Mariano Pérez Carmona.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- El Arquitecto Técnico Municipal, don Ernesto Ortiz Villamor.

Suplente:

- El Ingeniero Técnico Industrial Municipal, don Alfonso Estable Rodríguez.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSORES EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA Y SUS TRES ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato del Servicio de Mantenimiento Integral de Ascensores en Edificios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus tres Organismos Autónomos, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación y compromiso de gasto plurianual, que consta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la prestación del suministro.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente para los ejercicios 2018-2020, por importe total de veintitrés mil setecientos dieciséis euros (23.716,00 €), de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de diecinueve mil seiscientos euros (19.600,00 €) y cuatro mil ciento dieciséis euros (4.166,00 €), en concepto del 21% de IVA, asumiendo el compromiso de consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios 2019 y 2020, por los importes correspondientes a cada anualidad.

De conformidad con el certificado de Intervención, existe consignación presupuestaria en la partida número 9200 22715 Contrato Mantenimiento de Ascensores para atender las obligaciones dimanantes de este contrato, para el ejercicio 2018. (Retención de Crédito en la partida antes citada con número de operación contable 22018000576, por importe de 7.905,33 €).

TERCERO.- Que al comienzo de cada ejercicio, con el fin de efectuar las correspondientes imputaciones contables, los servicios económicos de este Ayuntamiento, controlen que, para este expediente de contratación, exista para la anualidad corriente los oportunos créditos en el Presupuesto de Gastos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación y compromiso de gasto plurianual, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Tablón de Anuncios y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Carlota.

QUINTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación, designando la nombrada con carácter permanente para el Área de Gobernación y Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 166, de fecha 31 de agosto de 2017, y publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las facturas de las empresas Telefónica Móviles España S.A.U. y Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., por importe de 3.634,59 € (relación de obligaciones presupuestarias O-41), así como las facturas de la empresa Telefónica de España, S.A.U., por importe de 2.189,24 € (relación de obligaciones presupuestarias O-43) y gastos cuyos pagos están domiciliados, así como la ordenación de sus pagos por domiciliación bancaria y según Resolución de Alcaldía número 407, de fecha 20 de febrero de 2018, de autorización y disposición de gastos.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 1495/2018, por importe de facturas 264.523,02 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-821, O-30, O-31, O-32, O-33, O-34, O-35, O-36, O-37, O-38, O-39, O-40, O-42, O-44 y O-45) y según Resolución de Alcaldía número 407, de fecha 20 de febrero de 2018, de autorización y disposición de gastos.

TERCERO.- Aprobar la liquidación número 27958, por actuaciones en cauces, expediente 14017 1479 2017 02, por importe de 65,94 €, practicada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, así como la ordenación de su pago mediante cargo en cuenta bancaria, y según Resolución de Alcaldía número 407, de fecha 20 de febrero de 2018, de autorización y disposición de gastos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

En este apartado del orden del día no se presenta ningún asunto de urgencia.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

